



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

2 de julio de dos mil veinte

Interlocutorio	631
Proceso	PRUEBA ANTICIPADA
Solicitante	FERREINVER J&H S.A.S.
Solicitado	ORGANIC SATIVA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 001 2020 00304 00
Asunto	INADMITE

Revisada la presente demanda, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del C.G.del P. señalará cuál será el objeto de examen que pretende mediante inspección judicial, señalando igualmente si se presenta la imposibilidad dispuesta en el inciso segundo de la norma citada, precisando los fundamentos de la misma.
2. ALLEGARÁ copia del cumplimiento de los requisitos exigidos para el archivo del Juzgado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de prueba anticipada promovida por FERREINVER J&H S.A.S. a través de apoderado judicial en contra de ORGANIC SATIVA S.A.S., por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ